

La Junta de Sanidad de esta Villa, en acta de 12. del corriente, dio Comision á los quatro facultativos individuos de ella, que lo son D.^o Miguel Rubio y D.^o Antonio Palas, Medico, José Quiroz, y Pedro Antonio Serrano Cirujanos, para que inspeccionasen el matadero y examinasen las obras que combendrian hacer p.^a su limpieza, con el auxilio del alarife que tubiesen por combeniente; y dieren parte ala Junta de lo que advertiesen. Y habiendo dado cuenta dho facultativos en el siguiente dia 13. se alla un acuerdo de los S.^{os} de la Junta que su tenor sobre el particular ala letra dice asi.

Acuerdo. { En la Villa de Zesta y sus Salas Consistoriales á trece de octubre de mil ochoz. diez: Los S.^{os} individuos que componen la Junta privativa de Sanidad establecida en ella, oyeron á los S.^{os} facultativos sobre la Comision que se les encargó de inspeccionar el matadero y examinar las obras que es necesario hacer en el para preservar la salud publica, lo que hicieron presente hera preciso y necesario, el que ala mayor brevedad se hiciere un foro ó sumidero para recoger las aguas è inmundicias que se vierten del matadero, en esta forma, el vaso ha de tener de luz alo largo doze palmos, ochio de ancho, de profundo quarenta, y este ha

